

**RESOLUCIÓN No. 0145**  
**(Febrero 27 de 2.023)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD CASA HOGAR, EN LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS”**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015 derogada por la resolución 8282 de 2017, la resolución 9555 de 2016, 4242 de 2017, 5495 de Mayo 2018, 8113 y 9995 de 2019 y demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que, el ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social cuyo objeto es propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

Que, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de bienestar familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema que presentan servicios de protección a los menores de edad o la familia, entre otros.

Que, mediante la Resolución No. 3899 del 8 de Septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF fijó las normas, requisitos y procedimientos para reconocer, otorgar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento a las Instituciones que presten servicios de protección al menor y la familia. Así mismo, asignó a las Direcciones Regionales del ICBF competencia territorial para dicho trámite, a excepción de las Licencias Iniciales.

Que la **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Caldas- mediante Resolución N. **04205 del 10 de Julio de 2014**, y por lo tanto, sujeta a las normas y lineamientos del ICBF.

Que, mediante Resolución No. **01173 del 5 de Julio de 2022** emanada de la Dirección Regional del ICBF Caldas, se otorgó a la **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL**, Licencia de Funcionamiento Provisional por el término de 8 meses para brindar el Servicio **CASA HOGAR** en la Sede Operativa ubicada en la **Cra 8 # 5-05 Barrio La Magdalena** del Municipio de La Dorada, Caldas.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Caldas

Dirección

37000



GOBIERNO DE COLOMBIA

Que, la Representante Legal de la **FUNDACION NIÑOS DEL SOL, SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA** elevó solicitud para la renovación de la Licencia de Funcionamiento de la modalidad **CASA HOGAR** que atiende **NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**, mediante documento radicado 20233740000004702 del 16 de enero 2023.

Que, la Profesional Enlace de Aseguramiento de la Calidad de la Regional Caldas del ICBF remitió mediante correo electrónico de fechas 18 y 30 de enero de 2023 retroalimentaciones a la Representante Legal de la **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL**, con observaciones del componente legal, financiero y técnico previo al vencimiento de la licencia, cuya respuesta fue remitida por la Fundación Niños del Sol los días 13 y el 22 de febrero de 2023 respectivamente.

*Que, resultado de la visita adelantada los días 9 y 10 de febrero de 2023 se encontró que habían requisitos pendientes por cumplir desde el competente técnico, los mismos que fueron atendidos de manera satisfactoria por la Entidad Administradora del Servicio y verificados posteriormente el 16 de febrero de 2023, dando como resultado el pronunciamiento de los profesionales así:*

Concepto técnico y administrativo suscrito el día 22 de febrero de 2023 por la profesional Johanna Jimena Lopez Manrique – Enlace de aseguramiento de la calidad, Informa que:

*"(...) La Fundación Niños del Sol desarrolla la Modalidad CASA HOGAR en el Municipio de La Dorada en la dirección Cra 8 # 5-05 Barrio La Magdalena, con dos sedes complementarias, una para el servicio de nutrición en la dirección Calle 7 # 7-23 y la otra para el servicio de psicología en la dirección Cra 7 a # 6 a – 71, ambas en el Barrio La Magdalena de la dorada, caldas. A partir del resultado de la evaluación realizada al cumplimiento de requisitos del componente Técnico se encuentra que la entidad cuenta con Propuesta de Implementación y Cualificación aprobada en la fecha 10/05/2022 mediante memorando 202237300000062831 emitido por la coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Caldas, y como resultado de la verificación de su aplicación con base en lo indicado en el Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención dirigido a niños, niñas y adolescentes en las modalidades de Restablecimiento de derechos Versión 1 aprobado mediante Resolución No. 4199 de 15 de julio de 2021 y el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos Versión 1 se evidencia cumplimiento de los requisitos del componente técnico para continuar desarrollando la modalidad CASA HOGAR con una capacidad instalada de 12 cupos.(...)"*

*Concepto Técnico de Salud y Nutrición: (Alba Stella Morales Solano el día 23 de febrero de 2023: "(...) De acuerdo con el informe de revisión documental, verificación de requisitos e inspección física del servicio de alimentación para la atención de la modalidad de apoyo y fortalecimiento en medio diferente al de la familia o red vincular Casa Hogar, operado por la Fundación Niños del Sol, se encuentra que CUMPLE con los requisitos del componente técnico en salud y nutrición, basado en el lineamiento técnico aplicado a la modalidad, guía técnica del componente de salud, nutrición y metrología, por lo cual es procedente otorgar licencia de funcionamiento para el desarrollo de la modalidad de acogimiento residencial, CASA HOGAR.(...)"*

Que, el artículo 13, numeral 13.2 de la Resolución No. 3899 de 2010 señala:

ICBFColombia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Carrera 23 No. 38-60  
Teléfono: 036 -8928017

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080



"(...)Licencia de Funcionamiento Biental: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la Persona Juridica por un término de dos (2) años para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional - PAI-, respecto del Programa o de la Modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros (...)"

Que el comité técnico de mezcla de poblaciones de la Sede Nacional del ICBF aprobó la mezcla de poblaciones para la prestación del servicio de Nutricion (Calle 7 # 7-23 ) de las siguientes modalidades: externado Media Jornada, casa hogar e Internado, según acta 05 del 7 de febrero de 2023 y para la prestación del servicio de psicología (Cille 7 a # 6 a - 71) a beneficiarios de las modalidades Libertad vigilada/asistida e intervención de apoyo restablecimiento en administración de justicia mediante acta 08 del 21 de febrero 2023, las sedes cuentan con concepto sanitario favorable vigente.

Que, con base en los conceptos emitidos por el equipo de profesionales designados para la renovación de licencias de funcionamiento y teniendo en cuenta que la entidad cumplió con los requisitos de los componentes legal, técnico, administrativo y financiero instaurados en la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias, es procedente otorgar LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL a la FUNDACION NIÑOS DEL SOL, por el termino de dos (2) años para que desarrolle la Modalidad CASA HOGAR con población: NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS con sede operativa ubicada en la direccion Carrera 8 # 5-05 Barrio La Magdalena, y los servicios complementarios de Nutrición en la direccion calle 7 # 7-23 y de Psicología Calle 7 a # 6 a - 71 y la Sede Administrativa en la Calle 23 # 2-37 Barrio Obrero Municipio de la Dorada, todas ubicadas en el Municipio de La Dorada, Departamento de Caldas con una capacidad instalada de 12 cupos.

Que en mérito de lo expuesto; se

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** OTORGAR Licencia de funcionamiento Biental a la FUNDACION NIÑOS DEL SOL en la modalidad CASA HOGAR de acuerdo a la siguiente descripción:

Modalidad para la cual se otorga:	CASA HOGAR
Clase de Licencia de funcionamiento:	BIENAL
Termino de vigencia:	2 AÑOS
Población objeto de atencion:	NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
Inmueble donde funciona la sede administrativa:	Calle 23 # 2-37 Barrio Obrero La Dorada- Caldas
Inmueble donde se autoriza prestar el servicio y su dirección:	Sede Operativa: Cra 8 # 5-05 Barrio La Magdalena La Dorada- Caldas
	Sede Servicios Complementarios:

Handwritten initials



	<b>Psicología:</b> Calle 7 a # 6 a – 71 Barrio La Magdalena La Dorada Caldas  <b>Nutricion:</b> Calle 7 # 7-23 Barrio La Magdalena La Dorada Caldas
<b>Capacidad Instalada:</b>	<b>12 cupos</b>
<b>Municipio donde prestará el servicio:</b>	La Dorada- Caldas.

**SEGUNDO: ADVERTIR** a la **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** que se encuentra sometida a las normas legales que regulan la modalidad **CASA HOGAR** en población **“NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS”**

**TERCERO: NOTIFICAR** por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF a la Representante Legal de la **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** o quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma

**CUARTO: PUBLICAR** el presente Acto Administrativo será publicado en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010, adicionado por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016.

**QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su firmeza en los términos establecidos en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE , PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en **Manizales**, a los 27 días del mes de **Febrero 2023**

**LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS**  
Director Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y aprobó	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó y Ajustó	Diana Patricia Morales Botero	Abogada Grupo Juridica	
Proyectó y revisó	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma

## Diana Patricia Morales Botero

---

**De:** Diana Patricia Morales Botero  
**Enviado el:** miércoles, 1 de marzo de 2023 11:11 a. m.  
**Para:** FUNDACION NIÑOS DEL SOL; direcciongeneral.fns2017@hotmail.com  
**Asunto:** Notificación electrónica resolución 0145 de 27 de febrero de 2.023  
**Datos adjuntos:** Resolucion 145 de 2023.pdf; Diligencia de notificacion personal por correo electronico - CASA HOGAR .pdf

**Importancia:** Alta

Respetuoso saludo

Me permito adjuntar resolución 145 de 27 de febrero de 2023 ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD CASA HOGAR, EN LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS"***, lo anterior Teniendo en cuenta la autorización remitida por la representante legal para ser notificada por este medio.

Del mismo modo solicito que por favor la representante legal, firme la diligencia de notificación personal, que remito en archivo adjunto, y que si no va interponer recursos por favor marque que **SI**, renuncia a términos de ejecutoria.

Agradezco me remitan este archivo firmado, lo más pronto posible.

Mil gracias

Respetuosamente,





La Dorada, 01 de Marzo de 2023

Doctora:  
**DIANA PATRICIA MORALES**  
Profesional Especializado  
Grupo Jurídico ICBF  
Regional Caldas

Asunto: Notificación Electrónica Resolución N°0145 Del 27 de Febrero 2023.

Yo, **SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.350.663 expedida en La Dorada Caldas, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL** con Nit 860.033.863-1, Por medio del presente escrito manifestó bajo el amparo del artículo 56 de la ley 1437 de 2011 o del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, mi autorización para que me sea notificada a través de los correos electrónicos [fundacion.ninos.del.sol@hotmail.com](mailto:fundacion.ninos.del.sol@hotmail.com) y [direccionggeneral.fns2017@hotmail.com](mailto:direccionggeneral.fns2017@hotmail.com), sobre las siguientes resoluciones:

1. **Resolución 0145 del 27 de Febrero de 2023** "Por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento bienal a la fundación niños del sol para desarrollar la modalidad **CASA HOGAR** en la sede operativa ubicada en el municipio de La Dorada caldas, Caldas".

Cordialmente,

  
**SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA**  
Representante legal y Directora  
Fundación Niños Del Sol







## DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL POR CORREO ELECTRONICO

El día 1 de marzo de 2.023, se envió correo electrónico por parte de la profesional universitaria Diana Patricia Morales Botero del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas a la señora **SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 30.350.663, de la Dorada quien actúa como Representante legal de la Fundación Niños del Sol identificada con Nit. 860.033.863-1, con el fin de notificarle personalmente al correo electrónico, [fundacion.ninos.del.sol@hotmail.com](mailto:fundacion.ninos.del.sol@hotmail.com) y [direcciongeneral.fns2017@hotmail.com](mailto:direcciongeneral.fns2017@hotmail.com) el contenido de la resolución 0145 de 2.023 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD CASA HOGAR, EN LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS"** lo anterior con fundamento en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011, que dispone lo siguiente:

*"(...) ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.*

*En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.*

*El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.*

*La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades:*

*1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.(...)"*



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Caldas  
Grupo Jurídico  
PÚBLICA



GOBIERNO DE COLOMBIA

Al notificado se le envía copia gratuita de la Resolución número 0130 de 24 de febrero de 2023 a quien además se le informa que contra el referido Acto Administrativo procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma ante el Director Regional de ICBF

La notificada manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria del presente acto administrativo.

SI  X \_\_\_\_\_

NO \_\_\_\_\_

*Sandra Patricia Gallego Ayala*

NOTIFICADA

SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA

C.C 30.350.663

Representante Legal

FUNDACION NIÑOS DEL SOL

*Diana P. Morales B.*

NOTIFICADOR (A)

DIANA P MORALES BOTERO

C.C. 1.053.769.413

Profesional Universitaria

Grupo Jurídico ICBF Caldas

37200


### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

A los 2 días del mes de marzo de 2.023, la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico, hace constar que la Resolución No 0145 de 27 de febrero de 2.023 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD CASA HOGAR, EN LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS"*, expedida por el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, se le notifico personalmente por correo electrónico el día 1 de marzo de 2.023, a la señora **SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA**, identificada con cedula de ciudadanía No 30.350.663 expedida en La Dorada, Caldas quien actúa como Directora -Representante Legal de la **FUNDACION NIÑOS DEL SOL**, identificada con Nit 860.033.863-1, a quien además se le informo que contra el referido acto administrativo procede el recurso de reposición.

La notificada no interpuso recursos ya que renuncio a los términos de ejecutoria

La Resolución 0145 de 27 de febrero de 2.023 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD CASA HOGAR, EN LA SEDE OPERATIVA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS"*, queda debidamente ejecutoriada el 2 de marzo de 2.023 de conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

1



**PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Regional Caldas

Revisó y Proyectó: Diana Patricia Morales Botero  
Abogada Grupo Jurídico

